



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MDM

Miraflores 2019, setiembre 26

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2019, Informe N° 201-2019-MDM/GGA, Requerimiento N° 95-2019-MDM/GGA, Informe N° 618-2019-ULyCP Cotizador-MDM, Informe N° 1125-2019-MDM-GAF/ULyCP, Informe N° 00310-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N° 0407-2019-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 66 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". De igual forma, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: [...] 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Informe N° 201-2019-MDM/GGA, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, pone en conocimiento la donación que se efectuará en atención al reconocimiento ambiental del Plan denominado "Miraflores Reciclando", siendo necesario para poder reconocer a las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales de Miraflores, actividad que se llevará a cabo el día 30 de setiembre del 2019; por lo que solicita la aprobación de la donación respectiva. De igual forma, a través del Requerimiento N° 95-2019-MDM/GGA, procede a requerir: Un equipo Proyector Multimedia, Atención de ceremonia, Mochila Publicitaria (100 unid), que serán materia de evento denominado: "Reconocimiento Ambiental", ello en cumplimiento del POI de la División de Limpieza Pública y Ornato ítem7 "Reconocimiento a Instituciones Públicas";

Que, con Informe N° 618-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, emitido por el encargado de cotización, en atención al Requerimiento efectuado por la Gerencia de Gestión Ambiental procede a efectuar las cotizaciones respectivas; consignándose el monto de S/ 1 310.00 (Mil trescientos diez con 00/100 Soles) por concepto de Proyector EPSON POWERLITE S39 3300 LUMENES, 800X600, SVGA (V11H8540200), S/ 670.00 (Seiscientos setenta con





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

00/100 Soles) por concepto de mochila con cordones color celeste con logo estampado por 100 unidades; S/ 975.00 (Novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), por concepto de atención a la ceremonia; estableciendo como monto total de requerimiento el de S/ 2 955 00 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles). Siendo derivada dicha cotización a través del Informe N° 1125-2019-MDM-GAF/ULyCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, por medio del cual solicita disponibilidad presupuestal:

Que, con Informe N° 00310-2019-MDM/GPPR, suscrito por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención a los documentos mediante los cuales se solicita disponibilidad presupuestal para el evento denominado "Reconocimiento Ambiental-Miraflorentino Reciclando"; indica que, visto el presupuesto institucional y teniendo en consideración que la actividad se encuentra enmarcada dentro del POI, procede a otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2, 955 00; (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 9 inciso 25, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0407-2019-GA1/MDM, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores se apruebe la presente donación a efecto de llevar a cabo la actividad denominada Reconocimiento Ambiental "Miraflorentino Reciclando", actividad que permitirá reconocer a las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales, respecto al adecuado manejo de sus residuos sólidos;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de un equipo proyector multimedia, Mochilas Publicitarias de cordones (100 unidades) y el apoyo con la atención a la ceremonia, por el monto de S/ 2955.00 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), a efecto de llevar a cabo el día 30 de setiembre del 2019, la actividad denominada Reconocimiento Ambiental "Miraflorentino Reciclando", actividad que permitirá reconocer a las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales, respecto al adecuado manejo de sus residuos sólidos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aprobada sea destinada a favor de las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales en el marco de la actividad denominada: Reconocimiento Ambiental "Miraflorentino Reciclando".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la presente donación.

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Sr. Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguarte Chavez
ALCALDE